

ESCRITURA NO. - 2923 -

De: REFORMA DE ESTATUTOS

Constituido por: COMPAÑIA

CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO

CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los ~~VEINTINUEVE~~ ^{VEINTINUEVE} días del mes de **DICIEMBRE** de mil novecientos noventa y **NUEVE**, ante mí, señor Doctor **ALFONSO ANDRADE ORHAZA**, CUARTO Notario Público de este Cantón, comparece la Señora **SARA ISABEL ORELLANA BRITO**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la **COMPAÑIA CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA.**, según consta del documento que se insertará como habilitante; compareciente que es mayor de edad, de estado estado civil casado, ecuatoriano, domiciliada en esta ciudad, capaz ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fe; y bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, manifiesta que eleva a Escritura Pública la Minuta que me presente, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPAÑIA CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA.**, de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** A la celebración de esta escritura,

comparece la señora **SARA ISABEL ORELLANA BRITO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑIA CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta para que sea transcrita como documento habilitante, la compareciente es ecuatoriana, casada, domiciliada en Cuenca, capaz ante la Ley para la celebración de este instrumento. **SEGUNDA ANTECEDENTES.**- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la **COMPAÑIA CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA.**, contrato inscrito en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número doscientos treinta y nueve, de treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco. Su capital inicial de Setecientos Mil Sucres, es actualmente de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, el último aumento de capital se legalizó mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario, el diez y seis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, inscrito en el Registro Mercantil, bajo el número ciento veinte y ocho, el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrito en el Registro Mercantil, bajo el número ciento treinta y dos, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, la Compañía proceda a su reactivación, fijación de un nuevo plazo de duración y reforma del estatuto. La Junta General Universal de Socios de dicha Compañía, en

sesión celebrada el ~~dieciséis~~ de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, cuyo acto se adjunta para que forme parte integrante de esta misma escritura, resolvió aumentar el capital social en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, para que éste alcance a DIEZ MILLONES DE SUCRES y la reforma de los estatutos, todo de acuerdo con la decisión tomada por la antes dicho Junta Universal de Socios, copia de la cual se agrega para que forme parte de la presente escritura.

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes anotados y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios, citada, la compareciente en su calidad de Representante Legal de la Compañía, declara aumentado el capital social de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, pagaderos en la forma que consta en el cuadro de integración que se agrega, así mismo el Gerente de la Compañía, declara reformado los Estatutos Sociales de la Compañía, lo que consta en el acto que fuera aprobado en la sesión de Junta General Universal, celebrada el ~~dieciséis~~ de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- La otorgante, señora SARA ISABEL ORELLANA B., en la calidad que comparece, bajo juramento declara que el capital materia del aumento se encuentra suscrito y pagado en la forma que consta en el cuadro de integración del mismo, y que la compañía de su representación se encuentra bajo el control parcial de la Superintendencia de Compañías. **QUINTA. CUANTIA.** La cuantía del presente instrumento público es CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES. Usted señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento y transcribir los documentos a los que se ha hecho referencia. (firmado) Dr. Juan Andrade Polo. Abogado. Matrícula número mil trescientos ochenta y cuatro".- Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que el otorgante la aprueba en todas sus partes, y la deja elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos ley. El otorgante me presentó su cédula de identidad respectiva. DOCUMENTOS HABILITANTES: "CONFECCIONES EL MUNDO CIA. LTDA. Cuenca, veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho. Señora doña Sra. Isabel Orrellana Brito, Ciudad. De mis consideraciones: Cúmplame el comunicarle que en sesión de Junta General de Socios Universal, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y ocho. La compañía CONFECCIONES DE CUERO "EL MUNDO" CIA. LTDA., nombró a Ud. Gerente de la Compañía, por el período estatutario de dos años. En su calidad de Gerente ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Confecciones de Cuero El Mundo Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita bajo el número doscientos treinta y nueve, en el Registro Mercantil de este Cantón, el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. Reactivación inscrita bajo el número ciento treinta y dos, el diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. Usted fue reelegida para desempeñar dichas funciones. Comunico este por haberme facultado la mencionada junta General

de Socios. ~~Atentamente,~~ (firmado) ilegible. Ing. Hernán Orellana Brito. Presidente. Yo, SRA ISABEL ORELLANA BRITO, ACEPTO EL CARGO. Cuenca, junto veinte y cinco de mil novecientos noventa y ocho. (firmado) Sara Orellana. Sara Isabel Orellana Brito. 010184561-8. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número ochocientos cuarenta y ocho, del Registro de Nombres. Cuenca, a diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. (firmado) R. Auquilla. El Registrador Mercantil. (hay un sello) -

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA. En la ciudad de Cuenca, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez y siete horas, en el local de la Compañía, situado en la Calle sucre número tres noventa, bajo la presidencia del Ingeniero Hernán Orellana Brito, actúa como secretaria la señora Sara Isabel Orellana Brito, Gerente de la Compañía, se constituyen los socios señores Yolanda Orellana Brito y Sara Orellana Brito, poseedoras de mil novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente, Ingeniero Hernán Orellana Brito, Pedro Orellana Brito, Ximena Orellana Brito y Catalina Orellana Brito, poseedores de cuatrocientos cincuenta participaciones de mil sucres cada una; se encuentra por consiguiente presente el cien por cien del capital social de la compañía, por lo cual y de acuerdo con la facultad constante en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal, para traer los siguientes puntos que serán del orden

del día: UNO: Aumento del Capital Social de la Compañía y
DOS: Reforma de Estatutos de la Compañía. El Presidente se
somete a consideración de la Junta el orden del día, el mismo
que es aprobado unánimemente. Sobre el primer punto, la Gerente
manifiesta la necesidad de un incremento del capital social
por parte de los socios, y que el mismo debe ser en (su) la suma
de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES. Luego de
algunas intervenciones, se resuelve por unanimidad aumentar el
capital social de la Compañía en Cuatro Millones trescientos
mil sucres, aumento que se lo pagará en numerario;
aprobándose finalmente el cuadro de integración del referido
capital, el que forma parte del acta, y en la que las socias,
Yolanda Orellana Brito y Sara Orellana Brito, renuncian en
parte a su derecho preferente que les asiste en favor de los
restantes. Se pasa a considerar el punto DOS del orden del día
relativo a la reforma de los estatutos y luego de algunas
sugerencias se resuelve (reforma) reformar el artículo seis
de los estatutos sociales de la compañía, en la siguiente forma:
ARTICULO SEIS: El capital social de la compañía es el de
DIEZMILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones
del valor de un mil sucres cada una. Sin otro asunto que tratar
se concede un momento de receso para la redacción de de la
presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es
aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para
constancia todos los concurrentes. (firmando) Yolanda Orellana
Brito. Sara Orellana Brito. Hernán Orellana Brito. Pedro
Orellana Brito. Ximena Orellana Brito. Catalina Orellana Brito.-
A continuación se inserta el Cuadro de Integración de Capital

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA.**

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAGADO EN EFECTIVO	CAPITAL ACTUAL
✓ Yolanda Orellana Brito	1.950.000	1.470.000	1.470.000	3.420.000
✓ Sara Orellana Brito	1.950.000	1.470.000	1.470.000	3.420.000
✓ Hernán Orellana Brito	450.000	340.000	340.000	790.000
✓ Pedro Orellana Brito	450.000	340.000	340.000	790.000
✓ Ximena Orellana Brito	450.000	340.000	340.000	790.000
✓ Catalina Orellana Brito	450.000	340.000	340.000	790.000
TOTALES	5.700.000	4.300.000	4.300.000	10.000.000

Hasta aquí Los Documentos que quedan insertos.- Leída esta Escritura íntegramente al otorgante, por mí el Notario, dicho otorgante se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-
(firmado), Sara Orellana, 010184561-8.- A. Andrade O.
Notario Número Cuatro. Enmendado: diecisiete.-pasa. vale.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.

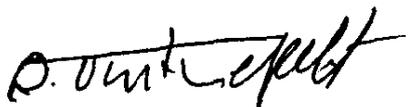
EL NOTARIO.

DE GUAYAS

DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de esta copia, anoté que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 00-C-DIC-042 de fecha dieciocho de los corrientes. Cuenca, Enero 25 del 2000.


EL NOTARIO.

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de fecha 18 de junio de 1.975, he sentado razón de la Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución no. 00-C-DIC-042, de 18 de enero del 2000. Cuenca, 26 de enero del 2000.


Dr. Rubén Ventimilla B.
Notario 29



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 33 del REGISTRO MERCANTIL; -
juntamente con la Resolución N° 00-C-DIC-042; de la INTENDEN -
CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-
plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, VEINTISEIS
DE ENERO DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.

Remigio

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

